

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre 8 de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada constituyó apoderado.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2013-00251-00
Ejecutivo de Alimentos

En memorial allegado por el centro de servicios del 31 de agosto de 2022, el ejecutado NELSON SEBASTIAN ROMERO FERNANDEZ confiere poder al abogado JORGE MARIO ROMAN, a quien se le reconoce personería para actuar vocero judicial de dicha parte.

El inciso segundo del artículo 301 del CGP dispone que **“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad”**.

Teniendo en cuenta la norma en cita, se tiene notificado por conducta concluyente al señor NELSON SEBASTIAN ROMERO FERNANDEZ, de las providencias a que hace alusión la norma en cita.

Dentro del término previsto en el artículo 91 del CGP el Juzgado remitirá el expediente electrónico, y vencido el mismo, comenzarán a correr simultáneamente el plazo de 5 días para pagar y de 10 días para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 159 el 12 de agosto de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretaria</p>
--